

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Intermobiliaria Poblado S.A.S.
Demandado	Harvey Andrés Rivera Fonseca y otro
Radicado	05001 40 03 028 2019 01490 00
Providencia	Ordena oficiar, requiere.

Después de realizada la notificación electrónica por parte del Despacho (Doc.27) se tiene que se surtió en debida forma la del demandado HARVEY ANDRES RIVERA FONSECA y se entiende notificado desde el 11 de noviembre de 2022, sin embargo la demandado CARLOS ARTURO RIVERA la misma no será tenida en cuenta, toda vez que el email no fue entregado dado que el dominio ya no existe.

En consecuencia, se REQUIERE al demandante a fin de que adelante la notificación física al demandado (Artículo 292 del CGP), así mismo se ordena OFICIAR a la EPS SURAMERICANA a fin de que informen la dirección física, y electrónica, teléfono y demás datos de localización, que tenga registrada en sus bases de datos del señor CARLOS ARTURO RIVERA.

El oficio será librado por la secretaría del Despacho y deberá ser diligenciado por la parte actora, remitiendo al Juzgado el respectivo acuse de recibido ya sea automático o expreso.

NOTIFÍQUESE
9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0375e7cd8ffb3cb66dd7a6d02b90df239887e8ee73a8f1c7b881a229b1f4a44e
Documento generado en 16/11/2022 08:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>